



SELECCIONA A LAS COMUNIDADES QUE INDICA EN LLAMADO A POSTULACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, DISPUESTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 814 (V. Y U.) 2020 Y DISPONE ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA REGION DE ATACAMA, QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000400  
COPIAPÓ 11 DIC. 2020

**VISTO:**

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
5. La facultad que me confiere el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 20.898, para otorgar subsidios a comunidades de copropietarios de acuerdo a la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria;
6. El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
7. Resolución Exenta N°1237 de 2019, que fija procedimiento para prestación de servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras a programa de mejoramiento de viviendas y barrios;
8. La circular N° 3, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de 28 de enero de 2020, que fija Programa habitacional correspondiente al año 2020;
9. La Resolución Exenta N° 814, de fecha 11 de mayo de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en su Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Viviendas para las regiones que allí se indican;
10. La Resolución Exenta N° 1253, de fecha 20 de agosto de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N°814 (V. y U.);
11. La Resolución Exenta N° 269, de fecha 08 de septiembre de 2020, del Secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Atacama, que llama a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en su Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Viviendas para la Región de Atacama;
12. La Resolución Exenta N° 153, de fecha 27 de mayo de 2020, de la SEREMI Región de Atacama que establece los criterios regionales a los que se refiere el artículo 94 del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016;
13. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
14. La Resolución N° 1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que SERVIU Región de Atacama calificó favorablemente todas las factibilidades de un proyecto ingresado para la postulación correspondiente al llamado citado en el visto 9 y 10.
- b. Que mediante Resolución N°814 (V. y U.), citada en el visto 97 se estableció el orden de prelación de los proyectos postulantes, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°153 del SEREMI Región de Atacama, citada en el visto 12 y al D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016;
- c. Los recursos disponibles consignados en la Resolución Exenta N° 814 (V. y U.) de 2020, citada en el visto 9, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnense los recursos disponibles para la selección de los postulantes correspondientes al llamado 2020, para el desarrollo de proyectos en Condominios de Viviendas, que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de asistencia técnica, según la distribución que se señala a continuación:

N°	Comuna	Código Conjunto Habitacional	Nombre Copropiedad	RUT	Mejoramiento UF (Excluye Ahorro)	Ampliación UF	Incremento Art.86 UF		AT UF	Total Subsidio UF
							Eficiencia Energética	A. Térmico		
1	Copiapó	3101008	Condominio Social Renacer Lote B	65.196.072-K	5600,00	0,00	0,00	0,00	857,73	6457,73
Total					5600,00	0,00	0,00	0,00	857,73	6457,73


2. Fijese el número de postulantes seleccionados en la Región de Atacama de acuerdo a la distribución regional de recursos consignada en el resuelvo número 2, de la Resolución Exenta N° 153, (S.R.M.), de 2020, citada en el visto 12 según se indica en las siguientes tablas:

N°	Comuna	Nombre Copropiedad	RUT	Mejoramiento	Ampliación	Total Subsidios
1	Copiapó	Condominio Social Renacer Lote B	65.196.072-K	70/70	00/70	70
Total				70/70	00/70	70

3. Apruébense los montos y nóminas de beneficiarios de subsidios correspondientes al llamado a postulación establecido mediante la Resolución Exenta N° 814, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2020, citada en el visto 10, adjuntas como anexo de la presente resolución.
4. Impútese el monto total de 6457,73 Unidades de Fomento asignados en esta Resolución, de las cuales 5600,00 Unidades de Fomento corresponden a subsidio directo, y 857,73 Unidades de Fomento corresponden a Asistencia Técnica, a los recursos autorizados a la Región de Atacama, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2020, para Condominios Viviendas.
5. Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, por parte de la SEREMI Regional y, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, SERVIU deberá publicar en al menos un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes y proyectos beneficiados, de acuerdo al resuelvo N°3 de la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**

GRA/SCE/LCC  
TRANSCRIBIR

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División de Política Habitacional.
  - Departamento Atención al Déficit Cualitativo
- SERVIU Región de Atacama.
  - Director
  - Operaciones Habitacionales
  - Departamento Técnico
- SEREMI Región de Atacama.
  - SEREMI
  - Departamento de Planes y Programas
  - Sección Jurídica.
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Oficina de Partes y Archivo.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.
- N° Jurídica 291/2020

